

# **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 11 DE JULIO DE 2019**

## **ALCALDESA-PRESIDENTA**

Excma. Sra. D<sup>a</sup> Ana Belén Castejón Hernández  
(PSOE)

## **CONCEJALES ASISTENTES A LA SESIÓN**

### **PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.**

D. Juan Pedro Torralba Villada  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Irene Ruiz Roca  
D<sup>a</sup> Alejandra Gutiérrez Pardo  
D. David Martínez Noguera  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Mercedes García Gómez

### **PARTIDO POPULAR**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Noelia Arroyo Hernández  
D. Carlos Piñana Conesa  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Casajús Galvache  
D<sup>a</sup> Cristina Mora Menéndez de La Vega  
D. Diego Ortega Madrid  
D<sup>a</sup> Esperanza Nieto Martínez  
D<sup>a</sup> Cristina Pérez Carrasco

### **MOVIMIENTO CIUDADANO DE CARTAGENA**

D. José López Martínez  
D. Jesús Giménez Gallo  
D<sup>a</sup> Isabel García García  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Josefa Soler Martínez  
D. Ricardo Segado García  
D. Enrique Pérez Abellán  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Ruiz Álvarez  
D<sup>a</sup> Aránzazu Pérez Sánchez

### **CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA**

D. Manuel Antonio Padín Sitcha  
D<sup>a</sup> María Amoraga Chereguini

En Cartagena, siendo las nueve horas y cuarenta y ocho minutos del día once de julio de dos mil dieciocho, se reúnen en el Edificio del Palacio Consistorial, sito en la Plaza Ayuntamiento, los Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Ana Belén Castejón Hernández, y con la asistencia de la Secretaria General del Pleno, D<sup>a</sup> Alicia García Gómez, a fin de celebrar sesión extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

## **VOX**

D. Gonzalo Abad Muñoz  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar García Sánchez

## **UNIDAS PODEMOS-IUV-EQUO**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Marcos Silvestre  
D<sup>a</sup> Aurelia García Muñoz

## **INTERVENTOR MUNICIPAL**

D. Jesús Ortuño Sánchez

## **SECRETARIA GENERAL DEL PLENO.**

D<sup>a</sup> Alicia García Gómez

**DILIGENCIA:** Para hacer constar, que se incorpora como parte integrante del presente acta (en el que figura el marcaje de tiempo de cada uno de los asuntos elevados a la consideración del pleno), el fichero resultante de la grabación en audio de la sesión, que contiene la totalidad de las intervenciones de los miembros del pleno, al que se podrá acceder en el siguiente enlace: "[www.cartagena.es/acuerdos\\_municipales.asp](http://www.cartagena.es/acuerdos_municipales.asp)", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento Orgánico del Pleno, en su redacción vigente, adoptada mediante Acuerdo Plenario de 30 de diciembre de 2016, publicado en el BORM nº 59 de 13 de marzo de 2017.

## **ORDEN DEL DÍA**

1º.- Toma de posesión de D<sup>a</sup> Mercedes García Gómez, perteneciente al Partido Socialista Obrero Español, como Concejal, miembro de la Corporación Municipal.

2º.- Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión constitutiva celebrada el 15 de junio de 2019, del Acta de la sesión extraordinaria celebrada el 26 de junio de 2019.

3º.- Dación de cuenta de constitución de los Grupos Políticos Municipales y designación de Portavoces. Junta de Portavoces.

4º.- Dación de cuenta de Decretos de Alcaldía sobre:

- a) Decreto de 19 de junio de 2019, sobre nombramiento de los Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local y designación de su Concejal Secretario

- b) Decreto de 19 de junio de 2019, sobre nombramiento de los Tenientes de Alcalde.
- c) Decreto de 19 de junio de 2019, sobre creación de Áreas de Gobierno, designación de sus titulares y Concejales Delegados adscritos a las mismas y delegación de funciones.
- d) Decreto de Alcaldía de 27 de junio de 2019, sobre ámbito competencial de los Concejales Delegados, nombramiento de Concejales-Presidentes de Distrito y régimen de suplencias.
- e) Decreto de Alcaldía de 4 de julio de 2019, sobre subsanación de errores materiales de transcripción en Decretos de 19 de junio, de creación de las Áreas de Gobierno, designación de sus titulares y delegación de funciones y Decreto de 27 de junio sobre del ámbito de competencias de los Concejales Delegados.

5º.- Dación de cuenta de acuerdo de Junta de Gobierno de 28 de junio de 2019, sobre determinación del número, régimen y retribuciones del Personal Eventual.

6º.- Dación de cuenta de acuerdo de Junta de Gobierno de 28 de junio de 2019, sobre composición de la Mesa de Contratación Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

7º.- Dación de cuenta de acuerdo de Junta de Gobierno de 5 de julio de 2019, sobre delegación de competencia de la Junta de Gobierno Local en Concejales de Área y en Concejales Delegados.

8º.- Dación de cuenta de acuerdo de Junta de Gobierno de 5 de julio de 2019, sobre designación de representantes municipales en Organismos, Sociedades y Fundaciones en los que el Ayuntamiento es participe.

9º.- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre periodicidad de sesiones de Pleno.

10º.- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre Creación y Composición de las Comisiones Permanentes del Pleno.

11º.- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre régimen de retribuciones, indemnizaciones y asignaciones a los miembros de la Corporación y a los Grupos Políticos.

12º.- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre nombramiento de representantes de la Corporación en las entidades y órganos colegiados en que deba estar

representada, así como en los Organismos Municipales y Sociedades Municipales cuyo nombramiento corresponde al Pleno.

**1º.- TOMA DE POSESIÓN DE D<sup>a</sup> MERCEDES GARCÍA GÓMEZ, PERTENECIENTE AL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, COMO CONCEJAL, MIEMBRO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL. (00:01:16)**

La Excma. Corporación municipal queda enterada.

**2º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA CELEBRADA EL 15 DE JUNIO DE 2019, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 26 DE JUNIO DE 2019. (00:03:55)**

Se dio cuenta de las actas de las sesiones de referencia que fueron aprobadas por unanimidad y sin reparos.

**3º.- DACIÓN DE CUENTA DE CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES. JUNTA DE PORTAVOCES. (00:04:14)**

Por la Secretaria General del Pleno, se da cuenta de los diferentes escritos presentados por los Concejales en relación a la constitución y adscripción de los diferentes Grupos Políticos que integran la Corporación Municipal en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes del RD 2568/86 de 28 de noviembre.

En consecuencia, los Grupos políticos que integran el Ayuntamiento de Cartagena son los que a continuación se relacionan, quedando integrados por los Concejales que a sí mismos se especifica, designándose a los siguientes Portavoces:

#### **GRUPO MOVIMIENTO CIUDADANO DE CARTAGENA**

**PORTAVOZ:** D. JOSÉ LÓPEZ MARTÍNEZ

**PORTAVOZ SUPLENTE:** D. JESÚS GIMÉNEZ GALLO

D<sup>a</sup> ISABEL GARCÍA GARCÍA

D<sup>a</sup> MARÍA JOSEFA SOLER MARTÍNEZ

D. RICARDO SEGADO GARCÍA

D. ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN

D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES RUIZ ÁLVAREZ

D<sup>a</sup> ARANZAZU PÉREZ SÁNCHEZ

#### **GRUPO POPULAR**

**PORTAVOZ:** D<sup>a</sup> NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ  
**PORTAVOZ SUPLENTE:** D<sup>a</sup> ESPERANZA NIETO MARTÍNEZ  
D. CARLOS PIÑANA CONESA  
D<sup>a</sup> MARÍA LUISA CASAJÚS GALVACHE  
D<sup>a</sup> CRISTINA MORA MENÉNDEZ DE LA VEGA  
D. DIEGO ORTEGA MADRID  
D<sup>a</sup> CRISTINA PÉREZ CARRASCO

**GRUPO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL**

**PORTAVOZ:** D<sup>a</sup> ALEJANDRA GUTIÉRREZ PARDO  
**PORTAVOZ SUPLENTE:** D. JUAN PEDRO TORRALBA VILLADA  
D<sup>a</sup> ANA BELÉN CASTEJÓN HERNÁNDEZ  
D. JUAN PEDRO TORRALBA VILLADA  
D<sup>a</sup> MARÍA IRENE RUIZ ROCA

**GRUPO CIUDADANOS- PARTIDO DE LA CIUDADANÍA**

**PORTAVOZ:** D. MANUEL ANTONIO PADÍN SITCHA  
**PORTAVOZ SUPLENTE:** D<sup>a</sup> MARÍA AMORAGA CHEREGUINI

**GRUPO VOX**

**PORTAVOZ:** D. GONZALO ABAD MUÑOZ  
**PORTAVOZ SUPLENTE:** D<sup>a</sup> MARÍA DEL PILAR GARCÍA SÁNCHEZ

**GRUPO UNIDAS PODEMOS IZQUIERDA UNIDA -VERDES EQUO**

**PORTAVOZ:** D<sup>a</sup> MARÍA PILAR MARCOS SILVESTRE  
**PORTAVOZ SUPLENTE:** D<sup>a</sup> AURELIA GARCÍA MUÑOZ

Por lo anterior, se da cuenta al Pleno de la Corporación para que quede enterado de la referida composición y de la designación de los Portavoces de los Grupos Políticos que componen la Junta de Portavoces.

Cartagena, 5 de julio de 2019.= LA ALCALDESA – PRESIDENTA.= Firmado, Ana Belén Castejón Hernández, rubricado.

La Excm. Corporación municipal queda enterada.

**4º.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA SOBRE:**  
*(00:04:23)*

- a) DECRETO DE 19 DE JUNIO DE 2019, SOBRE NOMBRAMIENTO DE LOS CONCEJALES MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DESIGNACIÓN DE SU CONCEJAL SECRETARIO**

DECRETO.- En el Palacio Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena:

Constituida la Corporación Municipal para el período 2019-2023 en sesión pública del Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrada el pasado sábado, quince de junio, es preciso constituir la Junta de Gobierno Local, considerada como “*órgano que bajo la presidencia del Alcalde, colabora de forma colegiada en la función de dirección política que a éste corresponde, y ejerce las funciones ejecutivas y administrativas que se señalan en el artículo 127 de esta Ley.*” según dispone el artículo 126.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).

El Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena, aprobado en sesión plenaria de 1 de junio de 2006, dedica su Capítulo III a la regulación de la Junta de Gobierno Local, estableciendo en el artículo 10 que la Presidencia corresponde al Alcalde y es indelegable.

El Alcalde nombrará y separará libremente a sus miembros, cuyo número no podrá exceder de un tercio del número legal de miembros del Pleno, además del Alcalde (artículo 10.2). Siendo veintisiete los concejales que constituyen nuestro Ayuntamiento Pleno, corresponde nombrar a un máximo de nueve de ellos como miembros de la Junta de Gobierno, de entre los que será designado un Concejal Secretario, que ejercerá las funciones del artículo 14 del Reglamento del Gobierno y Administración, con la asistencia del Director de la Oficina del Gobierno Municipal, en los términos del artículo 26 del referido Reglamento.

Por lo tanto, de conformidad con la facultad que me confiere los artículos 126.2 de la LBRL y 10.2 y 11 del Reglamento de Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena, aprobado definitivamente en sesión plenaria de 1 de junio de 2006 y publicado en el BORM nº 196 de 25 de agosto de 2006, por el presente

#### **DISPONGO:**

**PRIMERO.-** Nombrar a los miembros de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento que, bajo mi Presidencia, estará integrada por los siguientes Concejales:

*Sra. D<sup>a</sup>. Noelia Arroyo Hernández -PP-*  
*Sr. D<sup>o</sup>. Manuel Antonio Padín Sitcha -C's-*  
*Sra. D<sup>a</sup>. María Luisa Casajús Galvache -PP-*  
*Sr. D<sup>o</sup>. Diego Ortega Madrid -PP-*  
*Sra. D<sup>a</sup>. Esperanza Nieto Martínez -PP-*  
*Sr. D<sup>o</sup>. Juan Pedro Torralba Villada -PSOE-*  
*Sra. D<sup>a</sup>. Irene Ruiz Roca -PSOE-*  
*Sr. D<sup>o</sup>. David Martínez Noguera -PSOE-*

Los miembros de la Junta de Gobierno, responden políticamente ante el Pleno de forma directa, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria de la Junta.

**SEGUNDO.-** Designar **Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local** del Ayuntamiento de Cartagena, a **D<sup>o</sup>. Manuel Antonio Padín Sitcha -C's-** que en caso de vacante, ausencia o enfermedad u otro impedimento, será sustituido por **D<sup>a</sup> Esperanza Nieto Martínez -PP-**, que actuará como **Concejal Secretario Suplente**, en tanto se mantenga la causa de impedimento del titular.

El Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local realizará las funciones que le asigna el artículo 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de

Cartagena, para lo que estará asistido por el Director de la Oficina del Gobierno Municipal, según lo indicado en el *artículo 26 de dicho Reglamento*.

Este Decreto entrará en vigor el día de su adopción, se notificará personalmente a los interesados y se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la web municipal [www.cartagena.es](http://www.cartagena.es). Igualmente se sentará en el Libro de Resoluciones de Alcaldía y del mismo se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente en defensa de su derecho.

Así dispongo y firmo electrónicamente, en Cartagena en la fecha indicada al margen. LA EXCMA. SRA. ALCALDESA PRESIDENTA. *Ana Belén Castejón Hernández*.

Certifico.

LA DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL. *Encarnación Valverde Solano*.

## **b) DECRETO DE 19 DE JUNIO DE 2019, SOBRE NOMBRAMIENTO DE LOS TENIENTES DE ALCALDE.**

DECRETO.- En el Palacio Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena:

Constituida la Corporación Municipal para el período 2019-2023 en sesión pública del Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrada el pasado sábado, quince de junio, una vez que he nombrado los miembros de la Junta de Gobierno Local, corresponde designar los Tenientes de Alcalde entre sus componentes.

Según lo dispuesto en el *artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales*, “a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponde sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento al Alcalde en los casos de ausencia, enfermedad, o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.”

Los Tenientes de Alcalde tendrán el tratamiento de Ilustrísima.

Por lo tanto, en el uso de las facultades que me confieren los *artículos 124.4 e) y 125 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local*, el *artículo 15 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena*, aprobado definitivamente en sesión plenaria de 1 de junio de 2006, publicado en el BORM nº 196 de 25 de agosto de 2006, así como los *artículos 46, 47 y 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales*, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el presente

### **DISPONGO:**

**PRIMERO:** Nombrar **Tenientes de Alcalde** que deberán sustituirme por su orden en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento, con expresa delegación de la totalidad de las

funciones que son propias del cargo de Alcalde, durante el tiempo que permanezca la causa de ausencia o impedimento, a los siguientes miembros de la Junta de Gobierno Local:

Primera Teniente de Alcalde con denominación de Vicealcaldesa: ***Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. Noelia Arroyo Hernández - PP-***

Segundo Teniente de Alcalde: ***Ilmo. Sr. D. Manuel Antonio Padín Sitcha -C's-***

**SEGUNDO:** El Teniente de Alcalde que asuma las funciones de Alcaldía por razones de ausencia, enfermedad o impedimento no podrá revocar las delegaciones que haya otorgado la Alcaldesa en virtud de lo dispuesto en el *artículo 15 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena* y en el *artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales*.

Este Decreto entrará en vigor el día siguiente de su adopción, se notificará personalmente a los interesados y se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la web municipal [www.cartagena.es](http://www.cartagena.es). Igualmente se sentará en el Libro de Resoluciones de Alcaldía y del mismo se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno y a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebren.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente en defensa de su derecho.

Así dispongo y firmo electrónicamente, en Cartagena en la fecha indicada al margen. LA EXCMA. SRA. ALCALDESA PRESIDENTA. *Ana Belén Castejón Hernández*.

Certifico.

LA DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL. *Encarnación Valverde Solano*.

**c) DECRETO DE 19 DE JUNIO DE 2019, SOBRE CREACIÓN DE ÁREAS DE GOBIERNO, DESIGNACIÓN DE SUS TITULARES Y CONCEJALES DELEGADOS ADSCRITOS A LAS MISMAS Y DELEGACIÓN DE FUNCIONES.**

DECRETO.- En el Palacio Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

El pasado sábado, quince de junio se constituyó la Corporación Municipal para el período 2019-2023 en sesión pública del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la que posteriormente fui proclamada Alcaldesa Presidenta de esta nueva Corporación. En el ejercicio de las facultades que me atribuye el *artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL)* he dictado sendos Decretos de nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local y de los Tenientes de Alcalde.

El siguiente paso es establecer la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Pleno en materia de organización municipal reflejadas en el *Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 1 de junio de 2006 (BORM N.º 196, de 25 de agosto de 2006)*.



La organización resultante del acuerdo al que hemos llegado las formaciones políticas Partido Popular (PP), Partido Socialista Obrero Español (PSOE) y Ciudadanos, partido de la ciudadanía (C's) trata de buscar un equilibrio de gobierno que de estabilidad a la gestión política directa en beneficio del interés general de Cartagena. En concreto se crean nueve Áreas de Gobierno con sus correspondientes Concejales Delegados de Área y Concejales Delegados que abarcan la totalidad del ámbito competencial municipal que otorga la Ley de Bases de Régimen Local a los municipios de gran población.

Igualmente he considerado necesario proceder a la delegación de competencias propias que la ley me permite realizar en los concejales del equipo de gobierno según se detalla en la parte dispositiva de esta resolución.

Por tanto, y de conformidad con lo dispuesto en el *artículo 19 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena* y *artículos 124.4.k) y 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local*, en su virtud,

### **DISPONGO:**

#### **PRIMERO.- ORGANIZACIÓN MUNICIPAL: ÁREAS DE GOBIERNO:**

La nueva estructura de la Organización Municipal se distribuye entre las siguientes Áreas de Gobierno, cuya denominación, ámbito de actuación y titulares son los siguientes:

#### **Área de Gobierno de ALCALDÍA Y URBANISMO, VIVIENDA Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS, PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y MEDIO AMBIENTE**

Integran el ámbito de actuación de este Área de Gobierno las materias siguientes: **Urbanismo, Ciudad Inteligente, Medio Ambiente y agricultura, Fondos Europeos, Arqueología, Vivienda y Proyectos Estratégicos**

- Titular del Área: *Excma. Sra. D<sup>a</sup> Ana Belén Castejón Hernández -PSOE- Alcaldesa Presidenta.*
- **Delegación de Ciudad Sostenible y Proyectos Europeos:** Concejales Delegados: *D<sup>a</sup> Cristina Mora Menéndez de La Vega -PP-*

#### **Área de Gobierno de VICEALCALDÍA, BIENESTAR SOCIAL Y DEPORTES**

Integran el ámbito de actuación de este Área de Gobierno las materias siguientes: **Servicios sociales, Promoción del Deporte e instalaciones deportivas.**

- Titular del Área: *Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Noelia Arroyo Hernández -PP- Vicealcaldesa y Concejales Delegados de Área .*
- **Delegación de Deportes:** Concejales Delegados: *D<sup>o</sup> Diego Ortega Madrid -PP-*
- **Delegación de Servicios Sociales:** *-PSOE-*

#### **Área de Gobierno de TURISMO, COMERCIO, SANIDAD Y CONSUMO.**

Integran el ámbito de actuación de este Área de Gobierno las materias siguientes: **Promoción del Turismo, Salud, Cementerios, Protección de los animales, ferias, abastos, lonjas, protección de la salud pública y consumo.**

- Titular del Área: *Ilmo. Sr. Dº. Manuel Antonio Padín Sitcha -C's-* Segundo Teniente de Alcalde y Concejales Delegados de Área

- **Delegación de Turismo:** Concejales Delegadas: *Dª. Cristina Pérez Carrasco -PP-*

#### **Área de Gobierno de HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR :**

Integran el ámbito de actuación de este Área de Gobierno las materias siguientes: **Estadística y Padrón Municipal de Habitantes, Contratación, Tributos, Servicios Generales y Responsabilidad Patrimonial, Recursos Humanos, Administración Electrónica, Portal y Oficina de Transparencia, Patrimonio y Hacienda.**

- Titular del Área: *Dª. Esperanza Nieto Martínez -PP-* Concejales Delegadas de Área.
- **Delegación de Patrimonio y Contratación:** Concejales Delegadas: *Dª. María Amoraga Chereguini -C's-*
- **Delegación de Transparencia, Servicios Generales y Administración Electrónica:** Concejales Delegadas: *Dª. Alejandra Gutiérrez Pardo -PSOE-*

#### **Área de Gobierno de DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA:**

Integran el ámbito de actuación de este Área de Gobierno las materias siguientes: **Descentralización, Participación Ciudadana**

- Titular del Área: *Dº. Diego Ortega Madrid -PP-* Concejales Delegados de Área.

#### **Área de Gobierno de INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL:**

Integran el ámbito de actuación de este Área de Gobierno las materias siguientes: **Litoral, mantenimiento de playas, Infraestructuras, jardines, infraestructura y limpieza viaria, mobiliario urbano, alumbrado público, vía pública y proyectos de obra pública, transporte de viajeros, parque móvil.**

- Titular del Área: *Dª María Luisa Casajús Galvache -PP-* Concejales Delegadas de Área.
- **Delegación de Servicios Urbanos y Proyectos:** Concejales Delegados: *Dº. Juan Pedro Torralba Villada -PSOE-*

#### **Área de Gobierno de CULTURA, JUVENTUD E IGUALDAD:**

Integran el ámbito de actuación de este Área de Gobierno las materias siguientes: **cultura, juventud e igualdad.**

- Titular del Área: *Dº. David Martínez Noguera-PSOE-* Concejales Delegados de Área.
- **Delegación de Cultura:** *Dº. Carlos Piñana Conesa-PP-* Concejales Delegados

#### **Área de Gobierno de SEGURIDAD CIUDADANA, VÍA PÚBLICA Y FESTEJOS:**

Integran el ámbito de actuación de este Área de Gobierno las materias siguientes: **Policía, Protección civil, Bomberos, Fiestas**

- Titular del Área: *Dº. Juan Pedro Torralba Villada -PSOE-* Concejal Delegado de Área.

- **Delegación de Festejos:** Concejal Delegada: *Dª María Luisa Casajús Galvache -PP-*

### **Área de Gobierno de EDUCACIÓN, EMPLEO Y EMPRESA:**

Integran el ámbito de actuación de este Área de Gobierno las materias siguientes: **Educación, escuelas infantiles, puntos y centros de atención a la infancia, industrias, estrategia económica.**

-Titular del Área: *Dª Irene Ruiz Roca -PSOE-* Concejal Delegada de Área.

- **Delegación de Empresa:** Concejal Delegada: *Dª Cristina Pérez Carrasco -PP-*

### **SEGUNDO.- ÁMBITO COMPETENCIAL DE LAS ÁREAS DE GOBIERNO:**

A.- Conforme a lo dispuesto en el *artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, según la redacción dada por el artículo 1.8 de la Ley 27/2013, 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local*, en el que se enumeran las competencias propias que ejercerá el Municipio, en los términos que se determinen por la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, se atribuyen a cada una de estas Áreas de Gobierno las materias que se detallan a continuación:

### **ALCALDÍA Y URBANISMO, VIVIENDA Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS, PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y MEDIO AMBIENTE.**

Ámbito de actuación: **Urbanismo, Ciudad Inteligente, Medio Ambiente y agricultura, Fondos Europeos, Patrimonio Arqueológico, Vivienda y Proyectos Estratégicos .**

Se incluyen en este ámbito, las siguientes materias que se citan con carácter enunciativo y no limitativo:

#### **URBANISMO:**

- Planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanísticas
- Protección y gestión del patrimonio histórico.
- Patrimonio municipal del suelo.
- Protección y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera.
- Conservación y rehabilitación de edificaciones.

#### **PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO:**

- Protección y gestión del Patrimonio Arqueológico Municipal

#### **MEDIO AMBIENTE:**

- Medio ambiente urbano: en particular, gestión y planificación medioambiental, protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en zonas urbanas y disciplina ambiental.

- Actividades de fomento del medio ambiente en el término municipal.

Se adscriben al Área organismos, entidades mercantiles y órganos directivos municipales:

- CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD DE CARTAGENA.
- La sociedad municipal CASCO ANTIGUO DE CARTAGENA S. A.
- Órgano Consultivo: Consejo Municipal de Medio Ambiente
- La Secretaría General del Pleno
- El Director de la Oficina del Gobierno Municipales
- El Director de la Asesoría Jurídica Municipal.

### **Área de Gobierno de VICEALCALDÍA, BIENESTAR SOCIAL Y DEPORTES.**

Ámbito de actuación: **Servicios sociales, Promoción del Deporte e instalaciones deportivas.**

Se incluyen en este ámbito, las siguientes materias que se citan con carácter enunciativo y no limitativo:

#### **DEPORTES:**

- Promoción del deporte e instalaciones deportivas de titularidad municipal y de ocupación del tiempo libre.

#### **SERVICIOS SOCIALES**

- Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, con especial atención a personas mayores; personas con discapacidad; inmigrantes y minorías étnicas; familia e infancia, personas en situación de emergencia o riesgo social y drogodependencias.
- Mediación social.

Se adscriben al Área los siguientes organismos de titularidad municipal:

Organismos autónomos:

- FUNDACIÓN RIFA BENÉFICA CASA DEL NIÑO

Órganos consultivos:

- CONSEJO MUNICIPAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO
- COMISIÓN MUNICIPAL DE DROGODEPENDENCIAS

### **Área de Gobierno de TURISMO, COMERCIO, SANIDAD Y CONSUMO.**

Ámbito de actuación: **Promoción del Turismo, Salud, Cementerios, Protección de los animales, ferias, abastos, lonjas, protección de la salud pública y consumo.**

Se incluyen en este ámbito, las siguientes materias que se citan con carácter enunciativo y no limitativo:

- Cementerios municipales y actividades funerarias
- Protección de la salubridad pública: Desinfección, desinsectación y desratización, control sanitario de la distribución y suministro de alimentos, bebidas y demás productos, directa o indirectamente relacionados con el uso o consumo humanos, así como de los medios de transporte
- Protección y defensa de los animales de compañía
- Ferias, abastos, mercados y lonjas municipales.
- Información, protección y defensa de consumidores y usuarios. Arbitraje
- Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.

Se adscriben al Área los siguientes:

- Consorcio Cartagena Puerto de Culturas
- Órgano Consultivo:
  - Consejo Municipal Asesor de Turismo.

### **Área de Gobierno de HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR :**

**Ámbito de actuación: Estadística y Padrón Municipal de Habitantes, Contratación, Tributos, Servicios Generales y Responsabilidad Patrimonial, Recursos Humanos, Administración Electrónica, Portal y Oficina de Transparencia, Patrimonio y Hacienda.**

Se incluyen en este ámbito, las siguientes materias que se citan con carácter enunciativo y no limitativo:

#### **RECURSOS HUMANOS:**

- La superior dirección del personal al servicio de la Administración Municipal incluido el de los organismos autónomos municipales y entidades dependientes.

#### **ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA:**

- Protección de datos de carácter personal.
- Promoción de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Cooperación con otras Administraciones para el impulso de la Administración electrónica.
- Implantación de la Administración electrónica y Nuevas Tecnologías de la información en el funcionamiento interno de los servicios municipales.

#### **SERVICIOS GENERALES:**

- Estadística, Padrón Municipal de Habitantes y elecciones.
- Portería.
- Oficina de Asistencia en Materia de Registro.
- Responsabilidad patrimonial por el funcionamiento de los servicios municipales.

#### **HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO:**

- Gestión económica y presupuestaria
- Gestión tributaria, ingresos municipales y recaudación

- Operaciones de crédito
- Gastos:
  - autorización y disposición de los gastos competencia del Alcalde.
  - reconocimiento y liquidación de las obligaciones
  - ordenación de pagos
- Tesorería
- Contabilidad
- Control y fiscalización de la gestión económica y presupuestaria
- Rendición de las cuentas aprobadas por el Pleno
- Aprobación del Plan de Tesorería
- Contratos del Sector Público
- Patrimonio Municipal. Inventario de Bienes y Derechos Municipales.
- Gestión de almacenes municipales

### **TRANSPARENCIA (PORTAL Y OFICINA DE TRANSPARENCIA)**

- Ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública municipal
- Garantizar el derecho al acceso a la información pública y buen gobierno.

#### **DELEGACIONES ESPECÍFICAS:**

- **ACCESO A LA INFORMACIÓN POR CONCEJALES:** Resolución de las solicitudes de acceso a la información planteadas por los Concejales reguladas en el artículo 77 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en los artículos 14 y 16 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en los artículos 9, 10 y 11 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Cartagena de 1 de junio de 2006.

De esta Área de Gobierno dependen los siguientes Órganos Directivos:

- Órgano de Tesorería y Contabilidad: Tesorero General Municipal
- Órgano de Gestión Presupuestaria: Director Económico y Presupuestario Municipal.
- Órgano de Gestión Tributaria: Director del Órgano de Gestión Tributaria
- Órgano de Control y Fiscalización Interna - Intervención General Municipal.

Se adscriben al Área los siguientes organismo autónomos:

- Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria.

#### **Área de Gobierno de DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA:**

Ámbito de actuación: **Descentralización, Participación Ciudadana**

Se incluyen en este ámbito, las siguientes materias que se citan con carácter enunciativo y no limitativo:

- Registro de Asociaciones y Entidades Ciudadanas
- Fomento del asociacionismo, impulso y desarrollo de la participación ciudadana,
- Oficinas de Información Municipal
- Registro de Centros y locales sociales.
- Coordinación de Distritos y sus relaciones con los Órganos del Ayuntamiento.

A esta Área de Gobierno se adscriben los siguientes órganos de participación ciudadana:

- COMISIÓN MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
- JUNTAS VECINALES MUNICIPALES EN EL ÁMBITO DE LOS DISTRITOS
- COMISIÓN DE COORDINACIÓN DE JUNTAS.

Se delegan en el titular del Área, en relación con las materias que integran su ámbito de actuación, las siguientes **competencias específicas**:

- Dictar las Resoluciones de inscripción y baja en el Registro de Asociaciones y Entidades Ciudadanas.
- Convocar y presidir la *Comisión de Participación Ciudadana* y la *Comisión de Coordinación de Juntas*.
- Coordinar la *Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones* según lo dispuesto en su Reglamento Orgánico aprobado por acuerdo plenario de uno de junio de dos mil seis.
- El control de legalidad y la revisión, incluso de oficio, de los actos que dicten los Presidentes de los Distritos.

#### **Área de Gobierno de INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL:**

Ámbito de actuación: **Litoral, mantenimiento de playas, Infraestructuras, jardines, infraestructura y limpieza viaria, mobiliario urbano, alumbrado público, vía pública y proyectos de obra pública, transporte de viajeros, parque móvil.**

Se incluyen en este ámbito, las siguientes materias que se citan con carácter enunciativo y no limitativo:

- Parques y jardines públicos.
- Gestión de residuos sólidos urbanos.
- Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.
- Vertidos al alcantarillado.
- Infraestructura viaria y otros equipamientos de titularidad municipal.
- Limpieza de vía pública.
- Transporte colectivo urbano de viajeros.
- Parque móvil municipal.
- Equipamiento y mobiliario urbanos.
- Alumbrado público.
- Instalaciones de temporada de playas

#### **Área de Gobierno de CULTURA, JUVENTUD E IGUALDAD:**

Ámbito de actuación: **Cultura, Juventud e Igualdad.**

Se incluyen en este ámbito, las siguientes materias que se citan con carácter enunciativo y no limitativo:

- Promoción de la cultura y equipamientos culturales.
- Museos Municipales, exposiciones, actividades e instalaciones culturales de titularidad municipal.
- Red de Bibliotecas Municipales.
- Archivo Municipal.

- Igualdad.
- Vivero de empresas.

Se adscriben al Área los siguientes organismo autónomos:

- Organismo Autónomo PATRONATO MUNICIPAL CARMEN CONDE-ANTONIO OLIVER.

### **Área de Gobierno de SEGURIDAD CIUDADANA, VÍA PÚBLICA Y FESTEJOS:**

Ámbito de actuación: **Policía, Protección civil, Bomberos, Fiestas**

Se incluyen en este ámbito, las siguientes materias que se citan con carácter enunciativo y no limitativo:

- Protección civil.
- Prevención y extinción de incendios.
- Policía Municipal, tráfico, estacionamiento de vehículos y seguridad vial
- Escuela de Seguridad Pública
- Control de la mendicidad y seguridad ciudadana
- Vía Pública: Ocupación temporal de la vía pública y bienes demaniales de titularidad municipal para la celebración espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter eventual, para veladores o terrazas de uso hostelero, para espacios publicitarios, para pasaderas de vehículos, o cualquier otro uso del dominio público municipal de carácter análogo. Venta ambulante o no sedentaria.
- Festejos

#### **DELEGACIONES ESPECÍFICAS:**

- **TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL:** Según lo dispuesto en los *artículos 7 y 84.4 del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre)*, se delegan en el titular del Área, en relación con su ámbito de actuación en materia de **tráfico y seguridad vial**, las siguientes competencias específicas:
  - La regulación, ordenación, gestión, vigilancia y disciplina, por medio de agentes propios, del tráfico en las vías urbanas de su titularidad, así como la denuncia de las infracciones que se cometan en dichas vías y la sanción de las mismas cuando no esté expresamente atribuida a otra Administración.
  - Vigilancia de la aplicación de ordenanza municipal de circulación, de los usos de las vías urbanas, haciendo compatible la equitativa distribución de los aparcamientos entre todos los usuarios con la necesaria fluidez del tráfico rodado y con el uso peatonal de las calles, así como el establecimiento de medidas de estacionamiento limitado, con el fin de garantizar la rotación de los aparcamientos, prestando especial atención a las necesidades de las personas con discapacidad que tienen reducida su movilidad y que utilizan vehículos, todo ello con el fin de favorecer su integración social.
  - La inmovilización de los vehículos en vías urbanas cuando no dispongan de título que habilite el estacionamiento en zonas limitadas en tiempo o excedan de la autorización concedida, hasta que se logre la identificación de su conductor.
  - La retirada de los vehículos de las vías urbanas y su posterior depósito cuando obstaculicen, dificulten o supongan un peligro para la circulación, o se



encuentren incorrectamente aparcados en las zonas de estacionamiento restringido, en las condiciones legalmente previstas para la inmovilización. Las bicicletas sólo podrán ser retiradas y llevadas al correspondiente depósito si están abandonadas o si, estando amarradas, dificultan la circulación de vehículos o personas o dañan el mobiliario urbano.

- Igualmente, la retirada de vehículos en las vías interurbanas y el posterior depósito de éstos, en los términos que reglamentariamente se determine.
- La autorización de pruebas deportivas cuando discurran íntegra y exclusivamente por el casco urbano, exceptuadas las travesías.
- La realización de las pruebas a que alude el *artículo 5.o)* en las vías urbanas, en los términos que reglamentariamente se determine.
- El cierre de vías urbanas cuando sea necesario.
- La restricción de la circulación a determinados vehículos en vías urbanas por motivos medioambientales.
- La sanción por infracción a normas de circulación cometidas en vías urbanas

#### **Área de Gobierno de EDUCACIÓN, EMPLEO Y EMPRESA:**

Integran el ámbito de actuación de este Área de Gobierno las materias siguientes: **Educación, escuelas infantiles, puntos y centros de atención a la infancia, industrias, y estrategia económica.**

Se incluyen en este ámbito, las siguientes materias que se citan con carácter enunciativo y no limitativo:

- Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes.
- Conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad municipal destinados a centros públicos de educación infantil, primaria o de educación especial.
- Políticas de promoción y fomento de la agricultura, empleo e industria y empresa

Se adscriben al Área el siguiente organismo de titularidad municipal:

- Organismos autónomos:  
-AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO

B.- Además de lo indicado, por cada Área de Gobierno se asumirán las competencias de su respectivo ámbito de actuación que la legislación sectorial vigente atribuya expresamente como propias de los municipios, así como otras competencias enumeradas en el *párrafo 3 del artículo 27 de la Ley 7/1985, reguladora de la Bases de Régimen Local, según redacción dada por el artículo 1.10 de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local*, que sean delegadas por disposición o acuerdo de delegación de la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma, previamente aceptado por el Ayuntamiento, con el objeto de evitar duplicidades administrativas, mejorar la transparencia de los servicios públicos y el servicio a la ciudadanía, y en general, contribuir a los procesos de racionalización administrativa, generando un ahorro neto de recursos.

### **TERCERO.- FUNCIONES DE LOS CONCEJALES DELEGADOS DE ÁREA:**

Los Concejales Delegados de Área tienen funciones de dirección, planificación o coordinación política, y en concreto, las enumeradas en el artículo 21 del *Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena*, al que me remito, sin perjuicio de las competencias que les sean delegadas en relación con las materias que integran sus respectivos ámbitos de actuación y que con carácter general, son las siguientes:

- Representar al Ayuntamiento en sus relaciones externas, salvo cuando haya de intervenir una Autoridad del Estado, de las Comunidades Autónomas o Alcaldes de otros municipios.
- Dictar decretos e instrucciones.
- En el ámbito de actuación de cada Área de Gobierno, la autorización y disposición de los gastos cuya competencia corresponde a Alcaldía.
- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del ayuntamiento, en las materias de su competencia respectiva.
- Facultades de revisión de oficio y resolución de los recursos administrativos que se interpongan contra sus propios actos.
- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas de competencia de Alcaldía.

### **CUARTO.- ÁMBITO COMPETENCIAL DE LOS CONCEJALES DELEGADOS**

El ámbito competencial de los Concejales Delegados será desarrollado en otra resolución respetando del marco establecido en el apartado TERCERO A- de este Decreto.

### **QUINTO.- RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS DELEGACIONES QUE SE OTORGAN**

Las resoluciones administrativas dictadas por los Concejales Delegados de Área que tengan forma de Decreto se inscribirán en el Libro de Resoluciones del Alcalde.

Cuantos actos y resoluciones se adopten en ejercicio de las competencias delegadas en virtud del presente Decreto, deberán hacer constar esta circunstancia haciendo mención a este Decreto y la fecha de publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

### **SEXTO.- RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EN EL EJERCICIO DEL CARGO**

Los Concejales Delegados de Área desempeñarán el ejercicio de sus cargos en régimen de dedicación exclusiva.

### **SÉPTIMO.- RÉGIMEN DE SUPLENCIAS**

Los titulares de los órganos previstos en el presente Decreto serán suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por quien se indica a continuación:

- Como regla general, los Concejales Delegados de Área se suplirán entre sí por el Concejal Delegado que se integre en su Área de Gobierno.
- En el caso de Áreas de Gobierno con dos Concejales Delegado, éstos sustituirán al Concejal titular del Área de manera alternativa.
- El concejal Delegado del Área de Descentralización y Participación Ciudadana será suplido por la Concejal Delegada del Área de Infraestructuras, Servicios y Litoral.

### **OCTAVO.- ENTRADA EN VIGOR**

La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la web municipal [www.cartagena.es](http://www.cartagena.es).

De este Decreto, que se sentará en el Libro de Resoluciones de Alcaldía, se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, se notificará personalmente a los interesados, a quienes se les requerirá su aceptación e igualmente se comunicará a los demás afectados por la misma.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente en defensa de su derecho.

Así dispongo y firmo electrónicamente, en Cartagena en la fecha indicada al margen. LA EXCMA. SRA. ALCALDESA PRESIDENTA. *Ana Belén Castejón Hernández*.

Certifico.

LA DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL. *Encarnación Valverde Solano*.

**d) DECRETO DE ALCALDÍA DE 27 DE JUNIO DE 2019, SOBRE ÁMBITO COMPETENCIAL DE LOS CONCEJALES DELEGADOS, NOMBRAMIENTO DE CONCEJALES-PRESIDENTES DE DISTRITO Y RÉGIMEN DE SUPLENCIAS.**

**DECRETO** .- En el Palacio Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena:

Con fecha de diecinueve de junio pasado he dictado Decreto de Organización Política de la Administración Municipal Ejecutiva para la legislatura 2019-2023 mediante la creación de las Áreas de Gobierno y Concejales Delegados adscritos a cada una de ellas, nombramiento de Concejales Delegados de Área y Concejales Delegados, así como descripción del ámbito competencial de cada Área y delegación de funciones de Alcaldía en los Concejales Delegados de Área.

Es objeto de la presente resolución la delimitación del ámbito de competencias de los Concejales Delegados y delegación de las funciones de alcaldía en éstos, respetando el marco establecido para las Áreas de Gobierno en el apartado TERCERO del anterior Decreto de Organización Política de 19 de junio. Igualmente, se nombran los Concejales Presidentes de Distrito y se modifica el régimen de suplencias con nombramiento de Concejales suplentes.

Por tanto, y de conformidad con lo dispuesto en el *artículo 19 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena* y *artículos 124.4.k) y 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local*, en su virtud,

**DISPONGO:**

**PRIMERO.- CONCEJALES DELEGADOS:**

1.- Son Concejales Delegados aquellos Concejales que no forman parte de la Junta de Gobierno Local, a los que la Alcaldesa asigne, bajo la superior dirección de un Concejal de Gobierno, la dirección de un determinado ámbito de funciones de la competencia de éstos, sin perjuicio de las demás competencias que les deleguen la Alcaldesa o la Junta de Gobierno.

2.- La Organización del Gobierno Municipal estructurada en las nueve Áreas de Gobierno creadas y definidas en el Decreto de Alcaldía de 19 de junio de 2019, comprenden los ámbitos competenciales descritos en su apartado TERCERO. Los Concejales Delegados creados dentro de cada Área de Gobierno son los siguientes:

**Área de Gobierno de Alcaldía y Urbanismo, Vivienda Y Proyectos Estratégicos, Patrimonio Arqueológico y Medio Ambiente:**

- Titular del Área: Excm. Sra. D<sup>a</sup> Ana Belén Castejón Hernández -PSOE- Alcaldesa Presidenta.
- **Delegación de CIUDAD SOSTENIBLE Y PROYECTOS EUROPEOS:** Concejales Delegados: D<sup>a</sup> Cristina Mora Menéndez de La Vega -PP-

**Área de Gobierno de Vicealcaldía, Bienestar Social y Deportes:**

- Titular del Área: Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Noelia María Arroyo Hernández -PP- Vicealcaldesa y Concejales Delegados de Área.
- **Delegación de DEPORTES:** Concejales Delegados: D<sup>o</sup> Diego Ortega Madrid -PP-
- **Delegación de SERVICIOS SOCIALES:** -PSOE-

**Área de Gobierno de Turismo, Comercio, Sanidad y Consumo:**

- Titular del Área: Ilmo. Sr. D<sup>o</sup> Manuel Antonio Padín Sitcha -C's- Segundo Teniente de Alcalde y Concejales Delegados de Área
- **Delegación de TURISMO:** Concejales Delegados: D<sup>a</sup> Cristina Pérez Carrasco -PP-

**Área de Gobierno de Hacienda, Nuevas Tecnologías e Interior:**

- Titular del Área: D<sup>a</sup> Esperanza Nieto Martínez -PP- Concejales Delegados de Área.
- **Delegación de PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN:** Concejales Delegados: D<sup>a</sup> María Amoraga Chereguini -C's-
- **Delegación de TRANSPARENCIA, SERVICIOS GENERALES Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA:** Concejales Delegados: D<sup>a</sup> Alejandra Gutiérrez Pardo -PSOE-

**Área de Gobierno de Descentralización y Participación Ciudadana:**

- Titular del Área: D<sup>o</sup> Diego Ortega Madrid -PP- Concejales Delegados de Área.
- **Concejales PRESIDENTES DE DISTRITO:** el nombramiento de los titulares y suplentes de los siete Distritos en los que se divide el término municipal, sus funciones y delegación de competencias de Alcaldía se indica en el apartado QUINTO de este Decreto.

**Área de Gobierno de Infraestructuras, Servicios y Litoral:**

- Titular del Área: D<sup>a</sup> María Luisa Casajús Galvache -PP- Concejales Delegados de Área.
- **Delegación de SERVICIOS URBANOS Y PROYECTOS:** Concejales Delegados: D. Juan Pedro Torralba Villada -PSOE-

**Área de Gobierno de Cultura, Juventud e Igualdad:**

- Titular del Área: D<sup>o</sup> David Martínez Noguera-PSOE- Concejales Delegados de Área.
- **Delegación de CULTURA:** D<sup>o</sup> Carlos Piñana Conesa-PP- Concejales Delegados

**Área de Gobierno de Seguridad Ciudadana, Vía Pública y Festejos:**

- Titular del Área: D<sup>o</sup> Juan Pedro Torralba Villada -PSOE- Concejales Delegados de Área.
- **Delegación de FESTEJOS:** Concejales Delegados: D<sup>a</sup> María Luisa Casajús Galvache -PP-

**Área de Gobierno de Educación, Empleo y Empresa:**

- Titular del Área: D<sup>a</sup> María Irene Ruiz Roca -PSOE- Concejales Delegados de Área.

- Delegación de **EMPRESA**: Concejal Delegada: *D<sup>a</sup> Cristina Pérez Carrasco -PP-*

## **SEGUNDO.- ÁMBITO COMPETENCIAL DE LOS CONCEJALES DELEGADOS:**

A.- Conforme a lo dispuesto en el *artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local*, según la redacción dada por el *artículo 1.8 de la Ley 27/2013, 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local*, en el que se enumeran las competencias propias que ejercerá el Municipio en los términos que se determinen por la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, se atribuyen a cada Concejal Delegado dentro del ámbito competencial atribuido a cada Área de Gobierno, las materias que se detallan a continuación que se citan con carácter enunciativo y no limitativo:

### **Área de Gobierno de Alcaldía y Urbanismo, Vivienda Y Proyectos Estratégicos, Patrimonio Arqueológico y Medio Ambiente.**

Ámbito de actuación: Urbanismo, Ciudad Inteligente, Medio Ambiente y agricultura, Fondos Europeos, Patrimonio Arqueológico, Vivienda y Proyectos Estratégicos.

- **Concejal Delegada de CIUDAD SOSTENIBLE Y PROYECTOS EUROPEOS: *D<sup>a</sup> Cristina Mora Menéndez de La Vega -PP-***

Se incluyen en esta Delegación las siguientes materias:

- Medio ambiente urbano: en particular:
  - gestión y planificación medioambiental.
  - protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en zonas urbanas
  - disciplina ambiental.
- Actividades de fomento del medio ambiente en el término municipal.
- Tramitación de expedientes en relación con Proyectos Europeos que redunden en beneficio del municipio.

### **Área de Gobierno de Vicealcaldía, Bienestar Social y Deportes:**

Ámbito de actuación: Servicios sociales, Promoción del Deporte e instalaciones deportivas.

- **Concejal Delegado de DEPORTES: *D<sup>o</sup> Diego Ortega Madrid -PP-***

Se incluyen en esta Delegación las siguientes materias:

- Promoción del deporte e instalaciones deportivas de titularidad municipal y de ocupación del tiempo libre.

- **Delegación de SERVICIOS SOCIALES: *-PSOE-***

Se incluyen en esta Delegación las siguientes materias:

- Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, con especial atención a personas mayores; personas con discapacidad; inmigrantes y minorías étnicas; familia e infancia, personas en situación de emergencia o riesgo social y drogodependencias.
- Mediación social.

### **Área de Gobierno de Turismo, Comercio, Sanidad y Consumo.**

Ámbito de actuación: Promoción del Turismo, Salud, Cementerios, Protección de los animales, ferias, abastos, lonjas, protección de la salud pública y consumo.

- **Concejal Delegada de TURISMO: D<sup>a</sup>. Cristina Pérez Carrasco -PP-**

Se incluyen en esta Delegación las siguientes materias:

- Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.

### **Área de Gobierno de Hacienda, Nuevas Tecnologías e Interior :**

Ámbito de actuación: Estadística y Padrón Municipal de Habitantes, Contratación, Tributos, Servicios Generales y Responsabilidad Patrimonial, Recursos Humanos, Administración Electrónica, Portal y Oficina de Transparencia, Patrimonio y Hacienda.

- **Concejal Delegada de PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN: D<sup>a</sup>. María Amoraga Chereguini -C's-**

Se incluyen en esta Delegación las siguientes materias:

- Contratos del Sector Público.
- Patrimonio Municipal.
- Inventario de Bienes y Derechos Municipales.
- Gestión de almacenes municipales
- Responsabilidad patrimonial por el funcionamiento de la Administración municipal

- **Concejal Delegada de TRANSPARENCIA, SERVICIOS GENERALES Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA: D<sup>a</sup>. Alejandra Gutiérrez Pardo -PSOE-**

Se incluyen en esta Delegación las siguientes materias:

#### **ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA:**

- Protección de datos de carácter personal.
- Promoción de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Cooperación con otras Administraciones para el impulso de la Administración electrónica.
- Implantación de la Administración electrónica y Nuevas Tecnologías de la información en el funcionamiento interno de los servicios municipales.

#### **SERVICIOS GENERALES:**

- Estadística, Padrón Municipal de Habitantes y elecciones.
- Portería.
- Oficina de Asistencia en Materia de Registro.

#### **TRANSPARENCIA (PORTAL Y OFICINA DE TRANSPARENCIA)**

- Ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública municipal
- Garantizar el derecho al acceso a la información pública y buen gobierno.
- DELEGACIÓN ESPECÍFICA: Acceso a la información por Concejales: Resolución de las solicitudes de acceso a la información planteadas por los Concejales reguladas en el artículo 77 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en los artículos 14 y 16 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

*Entidades Locales, así como en los artículos 9, 10 y 11 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Cartagena de 1 de junio de 2006.*

**Área de Gobierno de Infraestructuras, Servicios y Litoral:**

Ámbito de actuación: Litoral, mantenimiento de playas, Infraestructuras, jardines, infraestructura y limpieza viaria, mobiliario urbano, alumbrado público, vía pública y proyectos de obra pública, transporte de viajeros, parque móvil.

- **Concejal Delegado de SERVICIOS URBANOS Y PROYECTOS:** D<sup>o</sup>. Juan Pedro Torralba Villada -PSOE-

Se incluyen en este ámbito, las siguientes materias:

- Parques y jardines públicos (con el visto bueno de la Concejal de Área)
- Infraestructura viaria y otros equipamientos de titularidad municipal.
- Movilidad.
- Parque móvil municipal
- Equipamiento y mobiliario urbanos.
- Alumbrado público.

**Área de Gobierno de Cultura, Juventud e Igualdad:**

Ámbito de actuación: Cultura, Juventud e Igualdad.

- **Concejal Delegado de CULTURA:** D<sup>o</sup>. Carlos Piñana Conesa -PP-

Se incluyen en esta Delegación las siguientes materias:

- Promoción de la cultura y equipamientos culturales.
- Museos Municipales, exposiciones, actividades e instalaciones culturales de titularidad municipal.
- Red de Bibliotecas Municipales.
- Archivo Municipal.

**Área de Gobierno de Seguridad Ciudadana, Vía Pública y Festejos:**

Ámbito de actuación: Policía y Tráfico, Protección civil, Bomberos y Fiestas

- **Concejal Delegada de FESTEJOS:** D<sup>a</sup> María Luisa Casajús Galvache -PP-

Se incluyen en esta Delegación las siguientes materias:

- Promoción y fomento de las Fiestas populares en el término municipal. (con el visto bueno del Concejal de Área)

**Área de Gobierno de Educación, Empleo y Empresa:**

Ámbito de actuación: Educación, escuelas infantiles, puntos y centros de atención a la infancia, industrias, y estrategia económica.

- **Concejal Delegada de EMPRESA:** D<sup>a</sup> Cristina Pérez Carrasco -PP-

Se incluyen en esta Delegación las siguientes materias:

- Políticas de promoción y fomento de la industria y la empresa.

B.- Además de lo indicado, por cada Área de Gobierno se asumirán las competencias de su respectivo ámbito de actuación que la legislación sectorial vigente atribuya expresamente como propias de los municipios, así como otras competencias enumeradas en el *párrafo 3 del artículo 27 de la Ley 7/1985, reguladora de la Bases de Régimen Local, según redacción dada por el artículo 1.10 de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local*, que sean delegadas por disposición o acuerdo de delegación de la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma, previamente aceptado por el Ayuntamiento, con el objeto de evitar duplicidades administrativas, mejorar la transparencia de los servicios públicos y el servicio a la ciudadanía, y en general, contribuir a los procesos de racionalización administrativa, generando un ahorro neto de recursos.

### **TERCERO.- FUNCIONES DE LOS CONCEJALES DELEGADOS:**

A los Concejales Delegados corresponde la dirección de los ámbitos de la actividad administrativa integrada en su Delegación, sin perjuicio de la superior dirección y representación que corresponde al Concejal Delegado de Área del que dependen, ante el que responden del cumplimiento de los objetivos que se asignen a su delegación, todo ello, con cumplimiento de lo previsto en *los artículos 21 y 22 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena*

En el ámbito de actuación de cada Delegación, cada Concejal Delegado podrá ejercer las siguientes facultades:

- Dictar decretos e instrucciones.
- La autorización y disposición de los gastos cuya competencia corresponde a Alcaldía.
- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del ayuntamiento, en las materias de su competencia respectiva.
- Facultades de revisión de oficio y resolución de los recursos administrativos que se interpongan contra sus propios actos.
- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas de competencia de Alcaldía.

### **CUARTO.- LOS CONCEJALES PRESIDENTES DE DISTRITO:**

1.- **NOMBRAMIENTO:** Del Área de Gobierno de Descentralización y Participación Ciudadana dependen los DISTRITOS, regulados en el *Título VI del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, Distritos y Juntas Vecinales*, cuyos Presidentes se nombran a continuación:

- **Distrito nº 1.** integrado por Perín, Los Puertos, Campo Nubla, La Magdalena y Canteras.
  - Presidente Titular: *Dº. Diego Ortega Madrid -PP-*
  - Suplente: *Dª. María Luisa Casajús Galvache -PP-*
- **Distrito nº 2.** integrado por La Aljorra, El Albuñón, Pozo Estrecho, Miranda y Santa Ana.
  - Presidente Titular: *Dº. David Martínez Noguera-PSOE-*
  - Suplente: *Dº. Juan Pedro Torralba Villada -PSOE-*
- **Distrito nº 3.** integrado por El Plan y San Félix.
  - Presidente Titular: *Dº. Juan Pedro Torralba Villada -PSOE-*
  - Suplente: *Dª. Alejandra Gutiérrez Pardo -PSOE-*
- **Distrito nº 4.** integrado por San Antonio Abad y Casco Ciudad.
  - Presidente Titular: *Dª. María Luisa Casajús Galvache -PP-*
  - Suplente: *Dª. Esperanza Nieto Martínez -PP-*
- **Distrito nº 5.** integrado por El Hondón, Alumbres, Escombreras y Santa Lucía.



- Presidente Titular: *D<sup>a</sup> María Irene Ruiz Roca -PSOE-*
- Suplente: *D<sup>o</sup>. Juan Pedro Torralba Villada -PSOE-*
- **Distrito nº 6.** integrado por El Lentiscar y La Palma.
  - Presidente Titular: *D<sup>o</sup>. Manuel Antonio Padín Sitcha -C's-*
  - Suplente: *D<sup>a</sup> María Amoraga Chereguini -C's-*
- **Distrito nº 7.** integrado por El Algar, El Beal y El Rincón de San Ginés
  - Presidente Titular: *D<sup>a</sup> Cristina Pérez Carrasco -PP-*
  - Suplente: *D<sup>o</sup>. Diego Ortega Madrid -PP-*

2.- FUNCIONES: Son funciones de los Concejales Presidentes de Distrito, de acuerdo con el *Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, Distritos y Juntas Vecinales*, limitadas al ámbito territorial del mismo, las que se enumeran a continuación:

- Convocar y Presidir las sesiones de la Comisión de Coordinación de Juntas.
- Nombramiento de Secretarios de las Juntas Vecinales de entre funcionarios del Ayuntamiento de Cartagena.
- Suspensión de los actos y acuerdos de los órganos de las Juntas.
- Solicitar la convocatoria de las sesiones extraordinarias de los Plenos de las Juntas.
- Incluir asuntos en el Orden del Día de las sesiones de las Juntas.
- Representar al Distrito ante los órganos centrales del Ayuntamiento.
- Vigilancia del funcionamiento de los servicios públicos gestionados en el Distrito.

3.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS: Por delegación de esta Alcaldía los Concejales Presidentes de Distrito ejercerán, en su ámbito territorial las siguientes competencias:

- Dictar instrucciones para el correcto funcionamiento de los servicios del Distrito.
- Revisar, incluso de oficio, los actos y acuerdos de los órganos de las Juntas Vecinales.

#### **QUINTO.- RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS DELEGACIONES QUE SE OTORGAN**

Las resoluciones administrativas dictadas por los Concejales Delegados y Concejales Presidentes de Distrito que tengan forma de Decreto se inscribirán en el Libro de Resoluciones del Alcalde.

Cuantos actos y resoluciones se adopten en ejercicio de las competencias delegadas en virtud del presente Decreto, deberán hacer constar esta circunstancia haciendo mención a este Decreto y la fecha de publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

#### **SEXTO.- RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EN EL EJERCICIO DEL CARGO**

Por regla general, los Concejales Delegados desempeñarán el ejercicio de sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, salvo que soliciten el cambio a dedicación parcial, como es el caso del Concejales Delegado de Cultura.

#### **SÉPTIMO.- RÉGIMEN DE SUPLENCIAS**

Se modifica el régimen de suplencias establecido en el apartado OCTAVO del Decreto de 19 de junio de 2019, de manera que los Concejales Delegados de Área y Concejales Delegados serán suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por quien se indica a continuación:

- La Excm. Sra. D<sup>a</sup>. Ana Belén Castejón Hernández, -PSOE- en calidad de titular del **Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda Y Proyectos Estratégicos, Patrimonio Arqueológico y Medio Ambiente** será suplida por D<sup>o</sup>. Juan Pedro Torralba Villada -PSOE-

- D<sup>a</sup>. Noelia María Arroyo Hernández –PP- en calidad de titular del **Área de Bienestar Social y Deportes** será suplida por D<sup>a</sup> Esperanza Nieto Martínez –PP-
- D<sup>o</sup>. David Martínez Noguera -PSOE- como titular del **Área de Gobierno de Cultura, Juventud e Igualdad** será suplido por D<sup>a</sup> Alejandra Gutiérrez Pardo -PSOE-
- D<sup>a</sup>. Juan Pedro Torralba Villada -PSOE- como titular del **Área de Seguridad Ciudadana, Vía Pública y Festejos** será suplido por D<sup>a</sup> María Irene Ruiz Roca -PSOE-.
- D<sup>a</sup> María Irene Ruiz Roca -PSOE- como titular del **Área de Educación, Empleo y Empresa** será suplida por D<sup>a</sup>. Alejandra Gutiérrez Pardo -PSOE- .
- D<sup>a</sup>. Alejandra Gutiérrez Pardo -PSOE-, **Concejal Delegada de Transparencia, Servicios Generales y Administración Electrónica**, será suplida por D<sup>a</sup> María Irene Ruiz Roca -PSOE-
- D<sup>a</sup>. Juan Pedro Torralba Villada -PSOE- con funciones de **Concejal Delegado de Servicios Urbanos y Proyectos** será suplido por D<sup>o</sup>. David Martínez Noguera -PSOE-
- D<sup>o</sup>. Manuel Padín Sitcha –C’s- como titular del **Área de Gobierno de Turismo, Comercio, Sanidad y Consumo** será suplido por D<sup>a</sup> María Amoraga Chereguini –C’s-.
- D<sup>a</sup> María Amoraga Chereguini –C’s-, **Concejal Delegada de Patrimonio y Contratación** será suplida por D<sup>o</sup>. Manuel Padín Sitcha –C’s-
- D<sup>o</sup>. Diego Ortega Madrid –PP- , titular **del Área de Gobierno de Descentralización y Participación Ciudadana** será suplido por D<sup>a</sup> Esperanza Nieto Martínez –PP-.
- D<sup>a</sup> Esperanza Nieto Martínez –PP-, titular del **Área de Gobierno de Hacienda, Nuevas Tecnologías e Interior** será suplida por D<sup>a</sup> María Luisa Casajús Galvache –PP-.
- D<sup>a</sup> María Luisa Casajús Galvache –PP-, titular del **Área de Gobierno de Infraestructuras, Servicios y Litoral** será suplida por D<sup>o</sup>. Diego Ortega Madrid –PP-.
- D<sup>a</sup>. Cristina Pérez Carrasco –PP-, **Concejal Delegada de Turismo** será suplida por D<sup>a</sup> Cristina Mora Menéndez de La Vega –PP-.
- D<sup>o</sup>. Diego Ortega Madrid –PP- como **Concejal Delegado de Deportes**, será suplido D<sup>a</sup> Esperanza Nieto Martínez –PP-
- D<sup>a</sup> Cristina Mora Menéndez de La Vega –PP- **Concejal Delegada de Ciudad Sostenible y Proyectos Europeos** será suplida por D<sup>a</sup>. Cristina Pérez Carrasco –PP-.
- D<sup>o</sup>. Carlos Piñana Conesa –PP-, **Concejal Delegado de Cultura** será suplido por D<sup>a</sup> D<sup>a</sup> María Luisa Casajús Galvache –PP-
- D<sup>a</sup> María Luisa Casajús Galvache –PP- como **Concejal Delegada de Festejos** será sustituida por D<sup>o</sup>. Carlos Piñana Conesa –PP-
- D<sup>a</sup>. Cristina Pérez Carrasco –PP-, **Concejal Delegada de Empresa** será sustituida por D<sup>a</sup>. Cristina Mora Menéndez de La Vega –PP-.

#### **OCTAVO.- ENTRADA EN VIGOR**

La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la web municipal [www.cartagena.es](http://www.cartagena.es) .

De este Decreto, que se sentará en el Libro de Resoluciones de Alcaldía, se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, se notificará personalmente a los interesados, a quienes se les requerirá su aceptación e igualmente se comunicará a los demás afectados por la misma.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente en defensa de su derecho.

Así dispongo y firmo electrónicamente, en Cartagena en la fecha indicada al margen. LA EXCMA. SRA. ALCALDESA PRESIDENTA. *Ana Belén Castejón Hernández.*

Certifico.

LA DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL. *Encarnación Valverde Solano.*

**e) DECRETO DE ALCALDÍA DE 4 DE JULIO DE 2019, SOBRE SUBSANACIÓN DE ERRORES MATERIALES DE TRANSCRIPCIÓN EN DECRETOS DE 19 DE JUNIO, DE CREACIÓN DE LAS ÁREAS DE GOBIERNO, DESIGNACIÓN DE SUS TITULARES Y DELEGACIÓN DE FUNCIONES Y DECRETO DE 27 DE JUNIO SOBRE DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO DE COMPETENCIAS DE LOS CONCEJALES DELEGADOS.**

DECRETO .- En el Palacio Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena:

Habiendo detectado varios errores materiales de transcripción en mis anteriores Decretos de fecha de 19 de junio de creación de las Áreas de Gobierno, designación de sus titulares y delegación de funciones de Alcaldía y Decreto de 27 de junio sobre delimitación del ámbito de competencias de los Concejales Delegados y delegación de las funciones de alcaldía en éstos.

Por tanto, y de conformidad con lo dispuesto en el *artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*

**DISPONGO:**

**PRIMERO.- SUBSANACIÓN DE ERRORES MATERIALES:**

Se han detectado los siguientes errores materiales de mera transcripción que se subsanan de la siguiente manera:

1.- En el *Decreto de 19 de junio de 2019* sobre creación de las Áreas de Gobierno, designación de sus titulares y delegación de funciones de Alcaldía

donde dice:

**CUARTO.- FUNCIONES DE LOS CONCEJALES DELEGADOS DE ÁREA:**

...

**QUINTO.- ÁMBITO COMPETENCIAL DE LOS CONCEJALES DELEGADOS**

...

**SEXTO.- RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS DELEGACIONES QUE SE OTORGAN**

...

**SÉPTIMO.- RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EN EL EJERCICIO DEL CARGO**

...

**OCTAVO.- RÉGIMEN DE SUPLENCIAS**

...

**NOVENO.- ENTRADA EN VIGOR**

...

debe decir:

**TERCERO.- FUNCIONES DE LOS CONCEJALES DELEGADOS DE ÁREA:**

...

**CUARTO.- ÁMBITO COMPETENCIAL DE LOS CONCEJALES DELEGADOS**

...

**QUINTO.- RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS DELEGACIONES QUE SE OTORGAN**

...

**SEXTO.- RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EN EL EJERCICIO DEL CARGO**

...

**SÉPTIMO.- RÉGIMEN DE SUPLENCIAS**

...

**OCTAVO.- ENTRADA EN VIGOR**

...

2.- En el *Decreto de 27 de junio de 2019* sobre delimitación del ámbito de competencias de los Concejales Delegados y delegación de las funciones de alcaldía en éstos

donde dice:

**SEGUNDO.- ÁMBITO COMPETENCIAL DE LOS CONCEJALES DELEGADOS:**

....

- **Concejal Delegada de EMPRESA: D<sup>a</sup> Cristina Pérez Carrasco -PP-**

Se incluyen en esta Delegación las siguientes materias:

**Políticas de promoción y fomento del empleo, industria y empresa**

...

**CUARTO.- FUNCIONES DE LOS CONCEJALES DELEGADOS:**

...

**QUINTO.- LOS CONCEJALES PRESIDENTES DE DISTRITO:**

...

**SEXTO.- RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS DELEGACIONES QUE SE OTORGAN**

...

**SÉPTIMO.- RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EN EL EJERCICIO DEL CARGO**

...

**OCTAVO.- RÉGIMEN DE SUPLENCIAS**

...

**NOVENO.- ENTRADA EN VIGOR**

...

debe decir:

**SEGUNDO.- ÁMBITO COMPETENCIAL DE LOS CONCEJALES DELEGADOS:**

....

- **Concejal Delegada de EMPRESA: D<sup>a</sup> Cristina Pérez Carrasco -PP-**

Se incluyen en esta Delegación las siguientes materias:

**Políticas de promoción y fomento de la industria y la empresa**

...

**TERCERO.- FUNCIONES DE LOS CONCEJALES DELEGADOS:**

...

**CUARTO.- LOS CONCEJALES PRESIDENTES DE DISTRITO:**

...

**QUINTO.- RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS DELEGACIONES QUE SE OTORGAN**

...  
**SEXTO.- RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EN EL EJERCICIO DEL CARGO**

...  
**SÉPTIMO.- RÉGIMEN DE SUPLENCIAS**

...  
**OCTAVO.- ENTRADA EN VIGOR**

...  
**SEGUNDO.- PUBLICACIÓN:**

Los decretos se publicarán subsanados en el el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la web municipal [www.cartagena.es](http://www.cartagena.es) .

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente en defensa de su derecho.

Así dispongo y firmo electrónicamente, en Cartagena, en la fecha indicada al margen. LA EXCMA. SRA. ALCALDESA PRESIDENTA. *Ana Belén Castejón Hernández*.

Certifico.

*LA DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL. Encarnación Valverde Solano.*

La Excma. Corporación municipal queda enterada.

**5º.- DACIÓN DE CUENTA DE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO DE 28 DE JUNIO DE 2019, SOBRE DETERMINACIÓN DEL NÚMERO, RÉGIMEN Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL. (00:05:31)**

La Excma. Corporación municipal queda enterada.

**6º.- DACIÓN DE CUENTA DE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO DE 28 DE JUNIO DE 2019, SOBRE COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA. (00:05:42)**

La Excma. Corporación municipal queda enterada.

**7º.- DACIÓN DE CUENTA DE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO DE 5 DE JULIO DE 2019, SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN CONCEJALES DE ÁREA Y EN CONCEJALES DELEGADOS. (00:05:54)**

La Excma. Corporación municipal queda enterada.

**8º.- DACIÓN DE CUENTA DE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO DE 5 DE JULIO DE 2019, SOBRE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES**

**MUNICIPALES EN ORGANISMOS, SOCIEDADES Y FUNDACIONES EN LOS QUE EL AYUNTAMIENTO ES PARTICIPE. (00:06:07)**

La Excm. Corporación municipal queda enterada.

**9º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE PERIODICIDAD DE SESIONES DE PLENO. (00:06:22)**

Siendo necesario fijar la periodicidad de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno, de conformidad con lo establecido en los artículos 46 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, artículos 46 y 47 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 28 de Abril, artículos 78 y 112 del Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre y constando en el expediente el informe de la Secretaría General de fecha 24 de junio del año en curso.

Se propone al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO:** Fijar la periodicidad de las sesiones ordinarias:

La periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno será mensual, estableciéndose como día de celebración el último jueves de cada mes.

No obstante, ese día podrá ser objeto de alteración cuando las circunstancias concurrentes así lo exijan, en cuyo caso, se determinará la correspondiente fecha, en los términos previstos en el artículo 40 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Cartagena.

**SEGUNDO:** Para las sesiones extraordinarias de Pleno se estará a lo que disponga la legislación vigente.

Cartagena, 27 de junio de 2019.= LA ALCALDESA-PRESIDENTA.= Firmado, Ana Belén Castejón Hernández, rubricado.

Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE concejales que integran la Corporación.

**10º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES DEL PLENO. (00:06:35)**

Debiendo crearse las correspondientes Comisiones Permanentes de la Corporación, conforme a lo establecido en el artículo 20.1c) de la Ley 7/85 de 2

de abril, art. 38 b) del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre y el art. 36 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Cartagena y constando Informe de la Secretaria General

Al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento tengo el honor de someter la siguiente propuesta de acuerdo:

**PUNTO PRIMERO: Crear en el seno de la Corporación con el carácter de Permanentes y Ordinarias, las siguientes Comisiones:**

- **COMISIÓN DE HACIENDA E INTERIOR**

**COMPETENCIAS:**

Le corresponderá el estudio, consulta, informe o dictamen de todas las cuestiones que hayan de ser sometidas a decisión del Pleno en los asuntos relativos a las competencias atribuidas al Área de Gobierno de Hacienda, Nuevas Tecnologías e Interior, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto de Alcaldía Presidencia de fecha 19 de Junio de 2019.

**COMPOSICIÓN Y NOMBRAMIENTOS:**

La Comisión de Hacienda e Interior se integra por 9 Concejales, de los cuales 2 representarán al Grupo Municipal Movimiento Ciudadano de Cartagena; 2 al Grupo Municipal Popular; 2 al Grupo Municipal Socialista; 1 al Grupo Municipal Ciudadanos–Partido de la Ciudadanía; 1 al Grupo Municipal Vox y 1 al Grupo Municipal Unidas Podemos Izquierda Unida Verdes Equo.

El Alcalde es el Presidente nato de la Comisión, si bien designa como Presidente efectivo a un Concejales, así como un Vicepresidente, entre los miembros de la Comisión.

Designados por los distintos Grupos Políticos sus vocales y suplentes, la Comisión de Hacienda e Interior quedará formada como se recoge a continuación:

**PRESIDENTE EFECTIVO:** D<sup>a</sup> Esperanza Nieto Martínez (Grupo Popular).

**VICEPRESIDENTE:** D<sup>a</sup> Alejandra Gutiérrez Pardo (Grupo Socialista)

**VOCALES TITULARES:**

D. Juan Pedro Torralba Villada (Grupo Socialista)

D. Diego Ortega Madrid (Grupo Popular)

D. Jesús Giménez Gallo (Grupo Movimiento Ciudadano de Cartagena)

D<sup>a</sup> Isabel García García (Grupo Movimiento Ciudadano de Cartagena)

D. Manuel Antonio Padín Sitcha (Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía)

D. Gonzalo Abad Muñoz (Grupo Vox)

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Marcos Silvestre (Grupo Unidas Podemos Izquierda Unida-Verdes Equo)

VOCALÉS SUPLENTE:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Irene Ruiz Roca (Grupo Socialista)

D<sup>a</sup> Cristina Mora Menéndez de la Vega (Grupo Popular)

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Soler Martínez (Grupo Movimiento Ciudadano de Cartagena)

D<sup>a</sup> María Amoraga Chereguini (Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía)

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar García Sánchez (Grupo Vox)

D<sup>a</sup> Aurelia García Muñoz (Grupo Unidas Podemos Izquierda Unida Verdes Equo)

SECRETARIO:

El Secretario General de la Corporación será el Secretario nato de la Comisión. Podrá delegar el ejercicio de las funciones que legalmente le competen en el funcionario idóneo que estime conveniente, dando cuenta de ello al Alcalde-Presidente.

FUNCIONAMIENTO:

La Comisión actuará de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Cartagena.

PERIODICIDAD:

La Comisión de Hacienda e Interior celebrará sesión ordinaria mensualmente.

• **COMISIÓN DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

COMPETENCIAS:

Le corresponderá el estudio, consulta, informe o dictamen de todas las cuestiones que hayan de ser sometidas a decisión del Pleno en los asuntos relativos a las competencias atribuidas al Área de Alcaldía y Urbanismo, Vivienda y Proyectos Estratégicos, Patrimonio Arqueológico y Medio Ambiente, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto de Alcaldía Presidencia de fecha 19 de Junio de 2019.

COMPOSICIÓN Y NOMBRAMIENTOS:

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente se integra por 9 Concejales, de los cuales 2 representarán al Grupo Municipal Movimiento Ciudadano de Cartagena; 2 al Grupo Municipal Popular; 2 al Grupo Municipal Socialista; 1 al Grupo Municipal Ciudadanos –Partido de la Ciudadanía; 1 al Grupo Municipal Vox; 1 al Grupo Municipal Unidas Podemos Izquierda Unida Verdes Equo.

El Alcalde es el Presidente nato de la Comisión, si bien designa como Presidente efectivo a un Concejales, así como un Vicepresidente, entre los miembros de la Comisión.



Designados por los distintos Grupos Políticos sus vocales y suplentes, la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente quedará formada como se recoge a continuación:

PRESIDENTE: D<sup>a</sup> Ana Belén Castejón Hernández (Grupo Socialista)

VICEPRESIDENTE: Cristina Mora Menéndez de la Vega (Grupo Popular)

VOCALES TITULARES:

D. Juan Pedro Torralba Villada (Grupo Socialista)

D<sup>a</sup> María Luisa Casajús Galvache (Grupo Popular)

D. José López Martínez (Grupo Movimiento Ciudadano de Cartagena)

D. Jesús Giménez Gallo (Grupo Movimiento Ciudadano de Cartagena)

D. Manuel Antonio Padín Sitcha (Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía)

D. Gonzalo Abad Muñoz (Grupo Vox)

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Marcos Silvestre (Grupo Unidas Podemos Izquierda Unida Verdes Equo)

VOCALES SUPLENTES:

D<sup>a</sup> Alejandra Gutiérrez Pardo (Grupo Socialista)

D. Diego Ortega Madrid (Grupo Popular)

D<sup>a</sup> María Amora Chereguini (Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía)

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Soler Martínez (Grupo Movimiento Ciudadano de Cartagena)

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar García Sánchez (Grupo Vox)

D<sup>a</sup> Aurelia García Muñoz (Grupo Unidas Podemos Izquierda Unida Verdes Equo)

SECRETARIO: El Secretario General de la Corporación será el Secretario nato de la Comisión. Podrá delegar el ejercicio de las funciones que legalmente le competen en el funcionario idóneo que estime conveniente, dando cuenta de ello al Alcalde -Presidente.

FUNCIONAMIENTO:

La Comisión actuará de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Cartagena.

PERIODICIDAD:

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente celebrará sesión ordinaria mensualmente.

## • COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURAS

COMPETENCIAS:

Le corresponderá el estudio, consulta, informe o dictamen de todas las cuestiones que hayan de ser sometidas a decisión del Pleno en los asuntos relativos a las

competencias atribuidas al Área de Gobierno de Infraestructuras, Servicios y Litoral, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto de Alcaldía Presidencia de fecha 19 de Junio de 2019.

COMPOSICIÓN Y NOMBRAMIENTOS:

La Comisión de Infraestructuras se integra por 9 Concejales, de los cuales 2 representarán al Grupo Municipal Movimiento Ciudadano de Cartagena; 2 al Grupo Municipal Popular; 2 al Grupo Municipal Socialista; 1 al Grupo Municipal Ciudadanos–Partido de la Ciudadanía; 1 al Grupo Municipal Vox 1 al Grupo Municipal Unidas Podemos Izquierda Unida Verdes Equo.

El Alcalde es el Presidente nato de la Comisión, si bien designa como Presidente efectivo a un Concejales, así como un Vicepresidente, entre los miembros de la Comisión.

Designados por los distintos Grupos Políticos sus vocales y suplentes, la Comisión de Infraestructuras quedará formada como se recoge a continuación:

PRESIDENTE EFECTIVO: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Casajús Galvache (Grupo Popular)

VICEPRESIDENTE: D. Juan Pedro Torralba Villada (Grupo Socialista)

VOCALES TITULARES:

D<sup>a</sup> Alejandra Gutiérrez Pardo (Grupo Socialista)

D. Diego Ortega Madrid (Grupo Popular)

D. José López Martínez (Grupo Movimiento Ciudadano de Cartagena)

D. Jesús Giménez Gallo (Grupo Movimiento Ciudadano de Cartagena)

D. Manuel Antonio Padín Sitcha (Grupo Ciudadanos- Partido de la ciudadanía)

D. Gonzalo Abad Muñoz (Grupo Vox)

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Marcos Silvestre (Grupo Unidas Podemos Izquierda Unida Verdes Equo)

VOCALES SUPLENTE:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Irene Ruiz Roca (Grupo Socialista)

D<sup>a</sup> Cristina Pérez Carrasco (Grupo Popular)

D<sup>a</sup> María Amoraga Chereguini (Grupo Ciudadanos- Partido de la Ciudadanía)

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Soler Martínez (Grupo Movimiento Ciudadano de Cartagena)

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar García Sánchez (Grupo Vox)

D<sup>a</sup> Aurelia García Muñoz (Grupo Unidas Podemos Izquierda Unida Verdes Equo)

SECRETARIO: El Secretario General de la Corporación será el Secretario nato de la Comisión. Podrá delegar el ejercicio de las funciones que legalmente le competen en el funcionario idóneo que estime conveniente, dando cuenta de ello al Alcalde -Presidente.

FUNCIONAMIENTO:

La Comisión actuará de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Cartagena.

PERIODICIDAD:

La Comisión de Infraestructuras celebrará sesión ordinaria mensualmente.

**PUNTO SEGUNDO: Crear en el seno de la Corporación con el carácter Permanentes y Especiales, las siguientes Comisiones:**

• **COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES**

COMPETENCIAS:

Corresponde a la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, supervisar la actividad de la Administración Municipal y dar cuenta al Pleno, mediante un informe anual, de las quejas presentadas y de las deficiencias observadas en el funcionamiento de los Servicios Municipales, con especificación de las sugerencias o recomendaciones no admitidas por la Administración Municipal elaborado por la Unidad Técnica y Administrativa y con el visto bueno de la Comisión. No obstante, también podrán realizarse informes extraordinarios cuando la gravedad o la urgencia de los hechos lo aconsejen.

COMPOSICIÓN Y NOMBRAMIENTOS:

La Comisión Especial de Sugerencias y reclamaciones se integra por 9 Concejales, de los cuales 2 representarán al Grupo Municipal Movimiento Ciudadano de Cartagena; 2 al Grupo Municipal Popular; 2 al Grupo Municipal Socialista; 1 al Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; 1 al Grupo Municipal Vox; 1 al Grupo Municipal Unidas Podemos Izquierda Unida Verdes Equo.

El Alcalde es el Presidente nato de la Comisión, si bien designa como Presidente efectivo a un Concejal, así como un Vicepresidente, entre los miembros de la Comisión.

Designados por los distintos Grupos Políticos sus vocales y suplentes, la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones quedará formada como se recoge a continuación

*PRESIDENTE EFECTIVO:* D. Manuel Antonio Padín Sitcha (Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía)

*VICEPRESIDENTE:* D<sup>a</sup> Alejandra Gutiérrez Pardo (Grupo Socialista)

*VOCALES TITULARES:*

D<sup>a</sup> Cristina Mora Menéndez de la Vega (Grupo Popular)  
D<sup>a</sup> Cristina Pérez Carrasco (Grupo Popular)  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Irene Ruiz Roca (Grupo Socialista)  
D<sup>a</sup> Isabel García García (Grupo Movimiento Ciudadano de Cartagena)  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Soler Martínez (Grupo Movimiento Ciudadano de Cartagena)  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar García Sánchez (Grupo Vox)  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Marcos Silvestre (Grupo Unidas Podemos Izquierda Unida Verdes Equo)

VOCALÉS SUPLENTE:

D. David Martínez Noguera (Grupo Socialista)  
D. Carlos Piñana Conesa (Grupo Popular)  
D<sup>a</sup> Aránzazu Pérez Sánchez (Grupo Movimiento Ciudadano de Cartagena)  
D<sup>a</sup> María Amoraga Chereguini (Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía)  
D. Gonzalo Abad Muñoz (Grupo Vox)  
D<sup>a</sup> Aurelia García Muñoz (Grupo Unidas Podemos Izquierda Unida Verdes Equo)

SECRETARIO: El secretario General de la Corporación será el Secretario nato de la Comisión. Podrá delegar el ejercicio de las funciones que legalmente le competen en el funcionario idóneo que estime conveniente, dando cuenta de ello al Alcalde-Presidente.

FUNCIONAMIENTO:

La Comisión actuará de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Cartagena.

PERIODICIDAD:

La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones celebrará sesión ordinaria semestralmente.

• **COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS**

COMPETENCIAS

Corresponde a esta Comisión las funciones que expresamente le asignan la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de régimen Local, el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y las demás disposiciones reguladoras de la contabilidad de las Entidades Locales.

COMPOSICIÓN Y NOMBRAMIENTOS:

La Comisión Especial de Cuentas se integra por 9 Concejales, de los cuales 2 representarán al Grupo Municipal Movimiento Ciudadano de Cartagena; 2 al Grupo Municipal Popular; 2 al Grupo Municipal Socialista; 1 al Grupo

Municipal Ciudadanos–Partido de la Ciudadanía; 1 al Grupo Municipal Vox y 1 al Grupo Municipal Unidas Podemos Izquierda Unida Verdes Equo.

El Alcalde es el Presidente nato de la Comisión, si bien designa como Presidente efectivo a un Concejales, así como un Vicepresidente, entre los miembros de la Comisión.

Designados por los distintos Grupos Políticos sus vocales y suplentes, la Comisión Especial de Cuentas quedará formada como se recoge a continuación.

PRESIDENTE EFECTIVO: D<sup>a</sup> Alejandra Gutiérrez Pardo (Grupo Socialista)

VICEPRESIDENTE: D<sup>a</sup> Esperanza Nieto Martínez (Grupo Popular)

VOCALES TITULARES:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Irene Ruiz Roca (Grupo Socialista)

D<sup>a</sup> Cristina Pérez Carrasco (Grupo Popular)

D. Jesús Giménez Gallo (Grupo Movimiento Ciudadano de Cartagena)

D<sup>a</sup> Isabel García García (Grupo Movimiento Ciudadano de Cartagena)

D. Manuel Antonio Padín Sitcha (Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía)

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar García Sánchez (Grupo Vox)

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Marcos Silvestre (Grupo Unidas Podemos Izquierda Unida Verdes Equo)

VOCALES SUPLENTES:

D. David Martínez Noguera (Grupo Socialista)

D. Diego Ortega Madrid (Grupo Popular)

D<sup>a</sup> Aránzazu Pérez Sánchez (Grupo Movimiento Ciudadano de Cartagena)

D<sup>a</sup> María Amoraga Chereguini (Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía)

D. Gonzalo Abad Muñoz (Grupo Vox)

D<sup>a</sup> Aurelia García Muñoz Grupo Unidas Podemos Izquierda Unida Verdes Equo)

SECRETARIO: El Secretario General de la Corporación será el Secretario nato de la Comisión. Podrá delegar el ejercicio de las funciones que legalmente le competen en el funcionario idóneo que estime conveniente, dando cuenta de ello al Alcalde-Presidente.

FUNCIONAMIENTO:

La Comisión actuará de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Cartagena.

PERIODICIDAD:

La Comisión Especial de Cuentas, la periodicidad de sus sesiones será aquella que exija el cumplimiento de sus funciones.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá como estime conveniente.

Cartagena, 4 de julio de 2019.= LA ALCALDESA PRESIDENTA.= Firmado, Ana Belén Castejón Hernández, rubricado.

Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por QUINCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Popular), DIEZ VOTOS EN CONTRA (Grupos MC Cartagena y Podemos-IUV-EQUO) y DOS ABSTENCIONES (Grupo VOX).

### **11º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES, INDEMNIZACIONES Y ASIGNACIONES A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y A LOS GRUPOS POLÍTICOS. (00:10:30)**

Constituida la Corporación Municipal, tras la celebración de las Elecciones Municipales del pasado 26 de Mayo, procede determinar por el Pleno de la Corporación los derechos económicos de los miembros de la misma, en cuanto a retribuciones, indemnizaciones y asignaciones a los grupos políticos con cargo al Presupuesto Municipal.

De acuerdo con lo dispuesto en los siguientes artículos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre:

- Artículo 75: *“1. Los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.  
En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.(...)”*
- Artículo 75 bis: *“1. Los miembros de las Corporaciones Locales serán retribuidos por el ejercicio de su cargo en los términos establecidos en el artículo anterior. Los Presupuestos Generales del Estado determinarán, anualmente, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de*

*servicios especiales, atendiendo entre otros criterios a la naturaleza de la Corporación local y a su población según la siguiente tabla:*

<b>(...) Habitantes</b>	<b>Referencia</b>
<b>150.001 a 300.000</b>	<b>Secretario de Estado -20%. (...)</b>

3. Solo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el Pleno de la misma. (...)"

- Artículo 75 ter: "1. De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de esta Ley, la prestación de servicios en los Ayuntamientos en régimen de dedicación exclusiva por parte de sus miembros deberá ajustarse en todo caso a los siguientes límites: (...) j) En los Ayuntamientos de Municipios con población comprendida entre 100.001 y 300.000 habitantes, los miembros que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva no excederá de dieciocho. (...)"

Vistos asimismo sendos Decretos de Alcaldía de fechas 19 y 27 de junio de 2019 sobre la estructura de la Administración municipal, determinando el número, denominación y atribuciones de las Áreas de Gobierno, y Concejales Delegados y perfiladas las competencias de los Sres. Concejales.

Por todo lo expuesto, esta Alcaldía-Presidencia eleva a la Corporación Municipal la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Que el régimen de asignaciones a los miembros de la Corporación durante la legislatura 2019-2023 sea el siguiente:

1. A la Excm. Sra. Alcaldesa, que desempeñará su cargo en régimen de dedicación exclusiva, una retribución anual de sesenta y ocho mil setecientos cuarenta y nueve euros (68.749.-€), distribuida en doce mensualidades y dos pagas extraordinarias.
2. A la Ilma. Sra. Vicealcaldesa, que desempeñará su cargo en régimen de dedicación exclusiva, una retribución anual de sesenta y un mil trescientos treinta y ocho euros (61.338.-€), distribuida en doce mensualidades y dos pagas extraordinarias.
3. A los Sres. Concejales Delegados de Área, que desempeñarán sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, una retribución anual de sesenta y un mil trescientos treinta y ocho euros (61.338.-€), distribuida en doce mensualidades y dos pagas extraordinarias. El número de Concejales en este régimen será de siete.
4. A los Sres. Concejales Delegados, que desempeñarán sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, una retribución anual de cincuenta mil cuatrocientos

seis euros (50.406.-€), distribuida en doce mensualidades y dos pagas extraordinarias. El número de Concejales en este régimen será de tres.

5. A los Sres. Concejales Portavoces de los distintos Grupos Políticos que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, una retribución anual de sesenta y un mil trescientos treinta y ocho euros (61.338.-€), distribuida en doce mensualidades y dos pagas extraordinarias. El número de Concejales en este régimen será de cuatro.

6. A los Sres. Concejales que en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Orgánico del Pleno puedan acogerse al régimen de dedicación exclusiva, una retribución anual de cincuenta mil cuatrocientos seis euros (50.406.-€), distribuida en doce mensualidades y dos pagas extraordinarias. El número de Concejales en este régimen será de dos.

7. A los Sres. Concejales Delegados con dedicación parcial del 75%, una retribución anual de treinta y siete mil ochocientos cuatro euros (37.804.-€) distribuida en doce mensualidades y dos pagas extraordinarias. El número de Concejales en este régimen será de uno.

8. A los Sres. Concejales Delegados con dedicación parcial del 50%, una retribución anual de veinticinco mil doscientos tres euros (25.203.-€) distribuida en doce mensualidades y dos pagas extraordinarias. El número de Concejales en este régimen será de uno.

9. Al resto de los Sres. Concejales de los Grupos Políticos Municipales, se les asigna unas asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de órganos colegiados, de trece mil cuatrocientos noventa y siete euros (13.497.- €), anuales. El número de Concejales en este régimen será de siete.

**SEGUNDO:** Visto lo anterior, y de acuerdo con el artículo 6 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento (BORM 24/08/2006), los Sres. Concejales con dedicación exclusiva para la legislatura 2019-2023, serán los siguientes:

- 1.- D<sup>a</sup> Ana Belén Castejón Hernández
- 2.- D<sup>a</sup> Noelia M<sup>a</sup> Arroyo Hernández
- 3.- D. Manuel Antonio Padín Sitcha
- 4.- D<sup>a</sup> Esperanza Nieto Martínez
- 5.- D. Diego Ortega Madrid
- 6.- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Casajús Galvache
- 7.- D. David Martínez Noguera
- 8.- D. Juan Pedro Torralba Villada
- 9.- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Irene Ruiz Roca
- 10.- D<sup>a</sup> Cristina Mora Menéndez de la Vega
- 11.- D<sup>a</sup> Cristina Pérez Carrasco



- 12.- D<sup>a</sup> María Amoraga Chereguini
- 13.- D<sup>a</sup> Alejandra Gutiérrez Pardo
- 14.- D. José López Martínez
- 15.- D<sup>a</sup> Pilar Marcos Silvestre
- 16.- D. Gonzalo Abad Muñoz
- 17.- D. Jesús Giménez Gallo
- 18.- D<sup>a</sup> Isabel García García

**TERCERO:** Los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva y tengan la condición de funcionario público de otras Administraciones, percibirán los trienios perfeccionados que les correspondan.

Igualmente, quienes desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social u otro especial que les corresponda (MUFACE, etc), asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales procedentes.

El Régimen de dedicación exclusiva implica para los Concejales acogidos a él, la prohibición de realizar cualquier otra actividad pública o privada retribuida. Esta prohibición no afecta a los Concejales acogidos al régimen de dedicación parcial.

Las retribuciones e indemnizaciones a que se refiere el punto primero del presente acuerdo serán objeto de las retenciones y deducciones que procedan por impuestos, seguridad social y conceptos equivalentes.

**CUARTO:** Las retribuciones e indemnizaciones establecidas en el apartado primero, tendrán efectos desde el día quince de junio inclusive y serán objeto cada año, con efectos desde el 1 de enero, del incremento total en el mismo porcentaje que para las retribuciones del personal del sector público establezca la Ley de Presupuestos del Estado o cualquier otra, aplicándose esta norma hasta la expiración del mandato de la actual Corporación.

**QUINTO:** Respecto de las asignaciones a los grupos políticos municipales para gastos de funcionamiento, y conforme a las normas aprobadas mediante Acuerdo Plenario adoptado en la sesión ordinaria de fecha 23 de febrero de 2017, que se mantiene vigente, excepto en cuanto a las cuantías asignadas para cada Grupo, las cuales quedan modificadas para la legislatura 2019-2023 en las cantidades siguientes:

	MC Cartagena	Popular	Socialista	Ciudadanos	Unidas Podemos - I.U. Verdes - Equo	VOX	TOTAL
Parte fija	533	533	533	533	533	533	3.198
Parte variable	18.015	15.763	13.511	4.504	4.504	4.504	60.801
Totales	18.548	16.296	14.044	5.037	5.037	5.037	64.000

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.  
Cartagena. Documento firmado electrónicamente en fecha 8-07-2019

Firmado.= LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Ana Belén Castejón Hernández

Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por QUINCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Popular) y DOCE VOTOS EN CONTRA (Grupos MC Cartagena; Podemos-IUV-EQUO y VOX).

**12º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN LAS ENTIDADES Y ÓRGANOS COLEGIADOS EN QUE DEBA ESTAR REPRESENTADA, ASÍ COMO EN LOS ORGANISMOS MUNICIPALES Y SOCIEDADES MUNICIPALES CUYO NOMBRAMIENTO CORRESPONDE AL PLENO. (00:37:55)**

Constituida la Corporación Municipal el pasado 15 de junio de 2019 para el mandato 2019-2023 siendo necesario determinar los representantes del Ayuntamiento en los Órganos Colegiados, Fundaciones y Empresas Mercantiles, que por su carácter supramunicipal, o expresa determinación de sus Estatutos deban ser nombrados por el Pleno. De conformidad con el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a propuesta de los Portavoces de los Grupos Municipales, constando informa de Secretaría se Propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

- Designar representantes del Ayuntamiento de Cartagena en los Organismos y Entidades siguientes, a las personas que aquí se nombran:

**MANCOMUNIDAD CANALES DEL TAIBILLA**

TITULAR: D. D. Juan Pedro Torralba Villada (Grupo Socialista)  
SUPLENTE: D. Diego Ortega Madrid (Grupo Popular)

**CONSORCIO DEL DEPÓSITO FRANCO**

TITULAR: D<sup>a</sup> Esperanza Nieto Martínez (Grupo Popular)  
SUPLENTE: D. Juan Pedro Torralba Villada (Grupo Socialista)

**CONSEJO GENERAL DE LA MANGA-CONSORCIO**

VOCALES:

D<sup>a</sup> Cristina Pérez Carrasco (Grupo Popular)  
D. Juan Pedro Torralba Villada (Grupo Socialista)  
D. Manuel Antonio Padín Sitcha (Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía)

### **COMISIÓN MUNICIPAL DE DROGODEPENDENCIAS**

PRESIDENTA:

Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta D<sup>a</sup> Ana Belén Castejón Hernández (Grupo Socialista)

VOCALES:

D<sup>a</sup>. Noelia María Arroyo Hernández (Grupo Popular)  
D. Manuel Antonio Padín Sitcha (Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía)  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Irene Ruiz Roca (Grupo Socialista)  
D<sup>a</sup>. Aránzazu Pérez Sánchez (Grupo Movimiento Ciudadano de Cartagena)  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar García Sánchez (Grupo Vox)  
D<sup>a</sup> Aurelia García Muñoz (Grupo Unidas Podemos Izquierda Unida Verdes Equo)

### **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FUNDACIÓN RIFA BENÉFICA CASA DEL NIÑO**

VOCALES:

D<sup>a</sup> Noelia María Arroyo Hernández (Grupo Popular)  
D<sup>a</sup> Mercedes García Gómez (Grupo Socialista)  
D. Manuel Antonio Padín Sitcha (Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía)  
D<sup>a</sup> Pilar García Sánchez (Grupo Vox)  
D<sup>a</sup> Aurelia García Muñoz (Grupo Unidas Podemos Izquierda Unida Verdes Equo).  
D<sup>a</sup> Aránzazu Pérez Sánchez (Grupo Movimiento Ciudadano de Cartagena)

### **CONSEJO ASESOR REGIONAL DE PRECIOS**

Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta D<sup>a</sup>. Ana Belén Castejón Hernández (Grupo Socialista)

### **COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA SOCIAL**

Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta D<sup>a</sup>. Ana Belén Castejón Hernández (Grupo Socialista)

### **CONSEJO ASESOR DE TRANSPORTES URBANOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.**

Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta D<sup>a</sup>. Ana Belén Castejón Hernández (Grupo Socialista)

## **EMPRESA DE CAPITAL EXCLUSIVAMENTE MUNICIPAL**

### **CASCO ANTIGUO DE CARTAGENA, S.A.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno por acuerdo de la unanimidad de sus miembros, se constituye en Junta General Universal de Accionistas de la Sociedad Municipal Casco Antiguo de Cartagena S.A.”

Una vez constituido en Junta General procede nombrar a los miembros que integran el Consejo de Administración de la referida Sociedad, que resultan ser los siguientes:

#### **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:**

**PRESIDENTE:** Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta D<sup>a</sup> Ana Belén Castejón Hernández (Grupo Socialista)

#### **VOCALES:**

D<sup>a</sup> Noelia María Arroyo Hernández (Grupo Popular)

D. Juan Pedro Torralba Villada (Grupo Socialista)

D<sup>a</sup> Esperanza Nieto Martínez (Grupo Popular)

D. José López Martínez (Grupo Movimiento Ciudadano de Cartagena)

D. Jesús Giménez Gallo (Grupo Movimiento Ciudadano de Cartagena)

D. Manuel Antonio Padín Sitcha (Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía)

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar García Sánchez (Grupo Vox)

D<sup>a</sup> Pilar Marcos Silvestre (Grupo Unidas Podemos Izquierda Unida Verdes Equo).

En este acto se faculta a D<sup>a</sup> Ana Belén Castejón Hernández y a D. Jacinto Martínez Moncada, indistintamente, para elevar a público el presente acuerdo, pudiendo para ello comparecer ante Notario y otorgar y firmar toda clase de acuerdos y documentos que resulten precisos, en los más amplios términos, incluso los de rectificación hasta obtener su inscripción en el Registro Mercantil.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá como estime conveniente.

Cartagena, 5 de julio de 2019.= LA ALCALDESA PRESIDENTA.= Firmado, Ana Belén Castejón Hernández, rubricado.

Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por QUINCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Popular), DIEZ

VOTOS EN CONTRA (Grupos MC Cartagena y Podemos-IUV-EQUO) y DOS ABSTENCIONES (Grupo VOX).

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las diez horas y treinta y cinco minutos, extendiendo yo, la Secretaria, este Acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla de lo cual doy fe.